

el Reglamento (CE) n.º 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca.

El Pleno de la Excelentísima Asamblea de Melilla aprobó el "Reglamento por el que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de Acuicultura en la Ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del Fondo Europeo de Pesca (FEP)", cuya entrada en vigor se produjo el día 13 de diciembre de 2008, siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Es objetivo general de dicho reglamento lograr una explotación consolidada de los recursos de la acuicultura, en el contexto de un desarrollo sostenible que tenga en cuenta los aspectos medioambientales, económicos y sociales de manera equilibrada. Para ello, dos de los principales objetivos concretos son, por una parte, la activación del potencial de los recursos naturales de Melilla en materia de acuicultura; y por otro lado, el fomento de la implantación y el desarrollo de empresas económicamente viables y competitivas en el sector.

El reglamento referido dispone que el procedimiento para la concesión de las ayudas previstas en sus bases se iniciará de oficio mediante convocatoria anual, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En atención a las consideraciones expuestas, el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17.2 de Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, y de conformidad con el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerda la aprobación de la convocatoria 1/2009 de determinadas ayudas públicas en materia de acuicultura, con sujeción a los términos que se transcriben seguidamente.

**CONVOCATORIA 1/2009 DE DETERMINADAS
AYUDAS PÚBLICAS EN MATERIA DE
ACUICULTURA**

Artículo 1.- Objeto y definiciones.

1.- Es objeto del presente Acuerdo aprobar la convocatoria correspondiente al año 2009, para la

concesión en régimen de concurrencia competitiva, en la Ciudad de Melilla, de determinadas ayudas públicas contempladas en el "Reglamento por el que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de Acuicultura en la Ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del Fondo Europeo de Pesca (FEP)" (en lo sucesivo "el Reglamento").

2.- A los efectos del presente Acuerdo y de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (CE) 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca, se observarán las siguientes definiciones:

a) Se entenderá por "acuicultura" la cría o cultivo de organismos acuáticos con técnicas encaminadas a aumentar, por encima de las capacidades naturales del medio, la producción de los organismos en cuestión; éstos serán, a lo largo de toda la fase de cría o cultivo y hasta el momento de su recogida inclusive, propiedad de una persona física o jurídica.

b) Se entenderá por "microempresa, pequeña y mediana empresa" la microempresa, pequeña o mediana empresa tal como se definen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

c) Se entenderá por "beneficiario" la persona física o jurídica que sea el último receptor de la ayuda pública.

d) Se entenderá por "gasto público" toda contribución pública a la financiación de operaciones que tenga su origen en el presupuesto del Estado, de las administraciones regionales y locales o de las Comunidades Europeas y todo gasto similar, así como toda contribución a la financiación de operaciones que tenga su origen en el presupuesto de organismos de Derecho público o de asociaciones de una o varias administraciones regionales o locales u organismos de Derecho público que actúen de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.